FICHA PARA REGISTRO DE REGULACIONES		
I. NOMBRE DE LA REGULACIÓN:	II. ÁMBITO.	
REGLAMENTO PARA EL		
FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y	MUNICIPAL	
REGISTRO MUNICIPAL DE YONKES Y		
RECICLADORAS DE METALES PARA EL		
MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA		
CALIFORNIA.		
III. FECHA DE EXPEDICIÓN.	IV. FECHA DE VIGENCIA (EN SU CASO)	
1 DE AGOSTO DE 2008	N/A	
V. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN.		
LL AVUNTAMIENTO DE TULIANA		

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

## VI. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS:

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, Y

LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS POR DELEGACIÓN.

VII. FECHA DE ÚLTIMA REFORMA (EN SU CASO)	VIII. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO.
6 DE ENERO DE 2017	REGLAMENTO

## IX. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN.

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y REGISTRO MUNICIPAL DE YONKES Y RECICLADORAS DE METALES PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II

DE LAS AUTORIDADES SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

CAPITULO III

DE LA TRAMITACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA LOS YONKES, RECICLADORAS Y CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES.

CAPÍTULO IV DEL REGISTRO

CAPÍTULO V

DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

**CAPITULO VI** 

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPIETARIOS, ENCARGADOS, REPRESENTANTES O EMPLEADOS DE LOS YONKES, RECICLADORAS Y CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES.

DE LAS OBLIGACIONES: DE LAS PROHIBICIONES:

**CAPITULO VII** 

DE LOS ESTABLECIMIENTOS

CAPÍTULO VIII

DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE

ORDENAMIENTO

CAPITULO IX

DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y APREMIO CAPÍTULO X

DE LOS RECURSOS

## X. OBJETO DE LA REGULACIÓN.

EL REGISTRO TIENE POR OBJETO LA IDENTIFICACIÓN DE YONKES, RECICLADORAS Y CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR UN MEJOR CONTROL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, MEDIANTE VISITAS PERIÓDICAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN QUE REALIZARA LA DIRECCIÓN EN BASE AL REGISTRO. CON LO QUE SE OTORGARA SEGURIDAD JURÍDICA TANTO A QUIENES SE DEDICAN A DICHA ACTIVIDAD, COMO A AQUELLOS QUE PARTICIPAN EN CALIDAD DE VENDEDORES O COMPRADORES EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS.

XI. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS.			
MATERIAS	SECTORES	SUJETOS REGULADOS	
OPERATIVIDAD DE			
ACTIVIDADES	PÚBLICO Y PRIVADO	PERSONA FÍSICA Y MORAL	
MERCANTILES			

XII. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN.

PERMISO DE OPERATIVIDAD DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y/O AUMENTO DE ACTIVIDAD.

XIII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS (EN SU CASO)